



## NOTA DE ESTUDIO

## GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

## VIGÉSIMA REUNIÓN

Montreal, 24 de octubre - 4 de noviembre de 2005

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2007-2008**

## LÍMITES DE CANTIDAD — SUSTANCIAS NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

(Nota presentada por J. Abouchaar)

Debido a las limitaciones de capacidad, sólo se han traducido la medida propuesta al DGP y la propuesta de enmienda.

## 2. PROPUESTA

2.1 Enmiéndense las entradas de la Tabla 3-1 para ONU 3082 y ONU 3077, como figura a continuación.

Denominación	Núm. ONU	Clase o división	Riesgos secundarios	Etiquetas	Discrepancias estatales	Disposiciones especiales	Grupo de embalaje ONU	Aeronaves de pasajeros		Aeronaves de carga	
								Instrucción de embalaje	Cantidad neta máxima por bulto	Instrucciones de embalaje	Cantidad neta máxima por bulto
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Sustancia nociva para el medio ambiente, líquida, n.e.p.*	3082	9		Varias	CA 13 US 4	A97	III	914  Y914	<del>Sin limitación</del> 450 L 30 kg B	914	<del>Sin limitación</del> 450 L
Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p.*	3077	9		Varias	CA 13 US 4	A97	III	911  Y911	<del>Sin limitación</del> 400 kg 30 kg B	911	<del>Sin limitación</del> 400 kg

— FIN —